



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 203 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 ABR. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 743-2023-GR, sobre delegación a la Directora de la UGEL El Collao, Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**, la facultad para constituir el SUB CAFAE, de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, de la Dirección Regional de Educación de Puno, de la Unidad Ejecutora 306-1053: EDUCACIÓN COLLAO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N.° 223-2023-GR PUNO/ORA de fecha 18 de marzo del 2023, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE

REFERENCIA: 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N° 0088-2001

3) OFICIO N° 265-2023-GRP-DREP-DUGE-EC.

Previo cordial saludo, mediante el presente me informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N° 0088-2001

3) OFICIO N° 265-2023-GRP-DREP-DUGE-EC.

ANALISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo.

Que, mediante documento en referencia 3), el Director de la Red de Salud el Collao, solicita delegación de facultades, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Ugel el Collao, se sugiere delegar a la Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad DE Gestión Educativa Local El Collao, de la Dirección Regional de Educación Puno, de la Unidad Ejecutora 306-1053: EDUCACIÓN COLLAO. Para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N.° 223-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 203 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 2.7. ABR. 2023



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR a la Directora de la UGEL El Collao, Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, de la Dirección Regional de Educación de Puno, de la Unidad Ejecutora 306-1053: EDUCACIÓN COLLAO, para que proceda con la inscripción registral y la administración de sus fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

